

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 21/07/2020, va adoptar l'acord següent:

42. - 3041/2020 - ÀREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO, COMERCIO Y PROYECTOS EUROPEOS. APROVACIÓ BASES REGULADORES DELS BONOS DE COMERÇ PER A L'ACTIVACIÓ DEL CONSUM EN EL COMERÇ LOCAL

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos se ha presentado con fecha 16 de julio de 2020 propuesta de "Convocatoria de subvenciones para Bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local"

3. Se ha emitido informe jurídico por la Jefa de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos de fecha 16 de julio de 2020.

LEGISLACIÓ APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.



Identificador hC4M prPR f5j6 ub+z UNeS Havg t5g= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaria, de fecha 21-06-2019, por el cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a virtud del arte. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde

Visto el informe de Intervención de fecha 15-06-2020, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito n.º 2.2020.1.13341, en la aplicación presupuestaria 4330 22633 Actuaciones de dinamización comercial.

Visto el informe favorable de la Jefa de servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos de fecha 16-07-2020.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 20-07-2020.

Consta en el expediente informe-propuesta emitido por el Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos.

Y en conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto n.º 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria de subvenciones para "Bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local", en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

BASES REGULADORAS DE LOS BONOS DE COMERCIO PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL

PREÁMBULO

La situación extraordinaria generada por la evolución del Coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Estado de Alarma instaurado supone una serie de medidas de distanciaci3n social, restricciones de movilidad, cuarentenas y bloqueos, que tienen por objeto garantizar que el choque sea lo m1s breve y limitado posible.

La naturaleza excepcional del brote de COVID-19 significa que estos da1os no podr1an haberse previsto, son de una escala significativa y, por lo tanto, ponen a las empresas en condiciones muy diferentes de las condiciones del mercado en las cuales normalmente operan.

El impacto producido por las medidas adoptadas ha supuesto una falta de ingresos y por tanto, una falta de liquidez que afecta seriamente la situaci3n econ3mica a corto y medio plazo, pero tambi3n esta falta de liquidez puede tener efectos m1s duraderos al poner en peligro su supervivencia.

Por todo el anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alzira, mediante esta convocatoria intenta paliar el impacto econ3mico por la suspensi3n de la apertura al p1blico, y por tanto de la obtenci3n de ingresos mientras sus gastos fijos se han mantenido para, en la medida de lo posible, ayudarlos a continuar prestando sus servicios con la mayor normalidad posible despu3s de la suspensi3n de la crisis sanitaria.

El objetivo del Ayuntamiento es proteger el inter3s general de la ciudadan1a de Alzira, apoyando a las personas aut3nomas, microempresa y peque1a empresa, para minimizar el impacto de la crisis econ3mica provocada por el COVID-19 y conseguir que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivaci3n de la econom1a de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas f1sicas y jur1dicas m1s afectadas.

Entre todas las propuestas estudiadas para llevar a cabo esta reactivaci3n, el Ayuntamiento de Alzira ha optado por una medida innovadora cuyo objetivo es inyectar recursos en la econom1a local y m1s concretamente en todas aquellas actividades obligadas a cerrar sus puertas a consecuencia del estado de alarma o bien que, a pesar de haber permanecido abiertos, que han visto disminuidos sus ingresos considerablemente por esta misma causa.

El art1culo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R3gimen Local y en el mismo sentido el mismo art1culo 25 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalizaci3n y sostenibilidad de la Administraci3n Local establece que el Municipio, para la gesti3n de sus intereses y en el 1mbito de sus competencias, puede promover toda clase actividades y prestar cu1ntos servicios p1blicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Este art1culo en la suya apartado h), hace referencia a la competencia municipal en Informaci3n y Promoci3n de la actividad tur1stica de inter3s y 1mbito local, pudi3ndose encuadrar la actividad comercial en esta competencia.

Es el objetivo del Ayuntamiento de Alzira, ayudar las familias a remontar esta situaci3n econ3mica especial con esta ayuda al consumo y a la vez, promover la dinamizaci3n de las actividades comerciales y de servicios de Alzira con estos incentivos al consumo.



1.^a- OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO

Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago de 50 €" con la imagen de la Tarjeta de Alzira, en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de que se consuman en los comercios y servicios asociados a la Tarjeta de Alzira que figuran en www.alzira.portaldelcomerciante.com y que actualmente son más de 360 establecimientos, sin perjuicio de que nuevos comercios y servicios puedan solicitar su alta al formulario en la web de IDEA Alzira que se relaciona a continuación: <https://www.idea-alzira.com/tarjeta-de-alzira>.

La fecha tope de consumo de los bonos será el 15 de diciembre de 2020, quedando sin efecto de uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de reintegro, ni renovación de la tarjeta.

2.^a- CUANTÍA DE LOS BONOS DE COMERCIO, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN

El detalle de la distribución de la aportación del ciudadano y el Ayuntamiento es la siguiente:

Los "**Bonos de Comercio**" tendrán un valor de **50 €** de los cuales, el ciudadano aportará 30 € y el Ayuntamiento de Alzira 20 €.

Esta distribución representa para el ciudadano un descuento del 40 % en el bono de comercio adquirido.

La emisión de bonos prevista por el Ayuntamiento de Alzira será de:

- **2000 Bonos de consumo de 50 €**, lo cual representará una inyección de liquidez en la economía local de 100.000 €.

3.^a- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a una cuantía máxima de 300 € por persona.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que los compradores de los bonos deberán que firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.

4.^a- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el arte. 23 de la

Ley General de Subvenciones y el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, sobre el contenido de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido por el momento de la fecha de compra (día y hora).

Para la asignación, examen y distribución de las ayudas se crea una Comisión de Valoración y Estudio compuesta por la Jefa del Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos, que ostentará la presidencia, como vocal un representante del Consejo Asesor de Comercio, y de la cual actuará como secretario un representante de IDEA. El responsable de la gestión de las tarjetas rendirá cuenta a comisión de todas las tarjetas entregadas con identificación, nombre, DNI y declaración responsable.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de desarrollo económico, trabajo, comercio y proyectos europeos.

Con posterioridad, y para su conocimiento se elevará la relación de subvenciones a la Junta de Gobierno Local. La resolución podrá ser modificada si se detectan errores manifiestos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5.ª- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, comprobando en ese momento, el límite de compra de bonos por importe de 300 € estipulado a la base 3.ª

Los bonos se podrán adquirir desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria al BOP, y hasta agotarse los bonos, en todo caso la fecha máxima para su uso será el 15 de diciembre de 2020.

Las cantidades no gastadas a fecha 15 de diciembre de 2020, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caja Popular.

La responsable-recaudadora de las tarjetas de prepago será la técnico de comercio, que recibirá todas las tarjetas de prepago mediante un pago a justificar, las cuales se irán entregando a los beneficiarios, previo pago, identificación y firma de la declaración responsable. Antes de que finalice el ejercicio presupuestario 2020, la responsable de este pago, justificará ante la Intervención municipal y la Comisión de Valoración, las tarjetas prepago entregadas, con indicación de su identificación y firma de recibí de las mismas.

6.ª- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 44.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria

4330 22633 Actuaciones de dinamización comercial, con la Retención de crédito 2.2020.1.13341.

7.ª- ESTABLECIMIENTOS DONDE HACER USO DE LOS BONOS DE COMERCIO

Tal como se ha hecho referencia a la base 1.ª- los bonos de comercio podrán gastarse a los establecimientos comerciales y servicios que estén adheridos a la Tarjeta de Alzira que figuran en: www.alzira.portaldelcomerciante.com/ y que tengan su domicilio social en Alzira. Actualmente son más de 360 establecimientos, sin perjuicio de que nuevos comercios y servicios puedan solicitar su alta de forma gratuita, en el formulario de la web de IDEA Alzira que se relaciona a continuación: <https://www.idea-alzira.com/tarjeta-de-alzira>.

8.ª- INCIDENCIAS

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento ocasionadas por desactivación de códigos corresponderá a Caixa Popular.

9.ª- PUBLICIDAD

Tal como determina el arte. 18 de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento al principio general de publicidad se remitirá la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones y se publicará extracto de la convocatoria de estas subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Así mismo, se publicarán también los beneficiarios de las ayudas a la BDNS, para darle la adecuada publicidad de carácter público a la financiación de los bonos.

Así mismo la Agencia Tributaria establece: "como norma general, salvo que la Ley expresamente lo indico, todas las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas, tienen la consideración ganancial patrimoniales, por lo cual están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta".

Segundo.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 21 de julio de 2020, por el cual se convoca las subvenciones "Bonos de comercio para la activación del consumo en el comercio local".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BASES REGULADORAS DE LOS BONOS DE COMERCIO PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL

El Ayuntamiento de Alzira, mediante esta convocatoria intenta paliar el impacto económico ocasionado en las pymes locales, por la suspensión de la apertura al

público, y por tanto de la obtención de ingresos mientras sus gastos fijos se han mantenido y en la medida de lo posible, ayudarlos a continuar prestando sus servicios con la mayor normalidad posible después de la suspensión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

El objetivo del Ayuntamiento es proteger el interés general de la ciudadanía de Alzira, apoyando a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y conseguir que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

1.ª- OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO

Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago de 50 €" con la imagen de la Tarjeta de Alzira, en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de que se consuman en los comercios y servicios asociados a la Tarjeta de Alzira que figuran en www.alzira.portaldelcomerciante.com y que actualmente son más de 360 establecimientos, sin perjuicio de que nuevos comercios y servicios puedan solicitar su alta al formulario en la web de IDEA Alzira que se relaciona a continuación: <https://www.idea-alzira.com/tarjeta-de-alzira>.

La fecha tope de consumo de los bonos será el 15 de diciembre de 2020, quedando sin efecto de uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de reintegro, ni renovación de la tarjeta.

2.ª- CUANTÍA DE LOS BONOS DE COMERCIO, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN

El detalle de la distribución de la aportación del ciudadano y el Ayuntamiento es la siguiente:

Los "**Bonos de Comercio**" tendrán un valor de **50 €** de los cuales, el ciudadano aportará 30 € y el Ayuntamiento de Alzira 20 €.

Esta distribución representa para el ciudadano un descuento del 40 % en el bono de comercio adquirido.

La emisión de bonos prevista por el Ayuntamiento de Alzira será de:

- **2000 Bonos de consumo de 50 €**, lo cual representará una inyección de liquidez en la economía local de 100.000 €.

3.ª- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira. En todo caso, la compra de bonos estará limitada a una cuantía máxima de 300 € por persona.

4.ª- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva que determina el art. 23 de la Ley General de Subvenciones y el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, sobre el contenido de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido por el momento de la fecha de compra (día y hora).

El órgano competente para la resolución de las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

5.ª- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE LOS BONOS DE COMERCIO Y PLAZO

Las personas podrán comprar los bonos de comercio en las dependencias de IDEA - C/ Ronda de Algemesí, 4 donde se instalará un terminal TPV exclusivo para su venta.

Las personas abonarán el importe de los bonos por pago electrónico, a través de tarjeta bancaria, comprobando en ese momento, el límite de compra de bonos por importe de 300 € estipulado a la base 3.ª

Los bonos se podrán adquirir desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria al BOP, y hasta agotarse los bonos, en todo caso la fecha máxima para su uso será el 15 de diciembre de 2020.

Las cantidades no gastadas a fecha 15 de diciembre de 2020, quedarán sin posibilidad de utilizarse, reintegrándose al Ayuntamiento de Alzira por parte de Caja Popular.

6.ª- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 44.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330 22633 Actuaciones de dinamización comercial, con la Retención de crédito 2.2020.1.13341.

7.ª- ESTABLECIMIENTOS DONDE HACER USO DE LOS BONOS DE COMERCIO

Tal como se ha hecho referencia a la base 1.ª- los bonos de comercio podrán gastarse a los establecimientos comerciales y servicios que estén adheridos a la Tarjeta de Alzira que figuran en: www.alzira.portaldelcomerciante.com/ y que tengan su domicilio social en Alzira. Actualmente son más de 360 establecimientos, sin perjuicio de que nuevos comercios y servicios puedan solicitar su alta de forma gratuita, en el

formulario de la web de IDEA Alzira que se relaciona a continuación: <https://www.idea-alzira.com/tarjeta-de-alzira>.

8.ª- INCIDENCIAS

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento ocasionadas por desactivación de códigos corresponderá a Caixa Popular.

Tercero.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme al que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Nombrar como responsable-recaudadora de las tarjetas de prepago a la técnico de comercio, Teresa Pons Osca, que recibirá todas las tarjetas de prepago mediante un pago a justificar, las cuales se irán entregando a los beneficiarios, previo pago, identificación y firma de la declaración responsable. Antes de que finalice el ejercicio presupuestario 2020, la responsable de este pago, justificará ante la Intervención municipal y la Comisión de Valoración, las tarjetas prepago entregadas, con indicación de su identificación y firma de recibí de las mismas.

Quinto.- La entidad Caixa Popular emitirá las 2000 tarjetas con un coste de confección de 4000 € (2€ por tarjeta) y el Ayuntamiento de Alzira procederá a ir retirando las mismas, a razón de 500 tarjetas semanales, debiendo ser cargadas en la cuenta de Caixa Popular IBAN ES27-----3126, que este ayuntamiento tiene abierta en esta entidad.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/07/2020 17:12:46

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 22/07/2020 17:12:46

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA